

CONSTANCIA A despacho para resolver. Informando que la abogada demandante solicita aclarar el auto que avocó el despacho comisorio enviado por el juzgado primero civil del circuito, pues se cita una matrícula inmobiliaria desconocida. Manizales, marzo 19/2020. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2019-00106-03-00

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto fechado del 11 de marzo de 2020 por medio del cual se avocó conocimiento del despacho comisorio N°005 proveniente del juzgado primero civil del circuito de esta ciudad, en el sentido de indicar que se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL de Manizales, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, con amplias facultades para designar secuestre, relevarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y la caución que debe prestar para garantizar el buen desempeño de sus funciones, con el fin de que procedan con el secuestro del bien inmueble distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 100-6020 ubicado en la CALLE 20 CARRERA 21 N 34-38, 40 Y 54 DIVIDIDO EN LOCALES COMERCIAL**, indicando que el resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 049 del 23/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6d262c680e8af78e04b3846859a64b0613e556b3c0a750f44665e17fd9
d75ec**

Documento generado en 19/03/2021 12:25:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**